



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL



DON ANGEL MARTIN SANCHEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 3.704 literalmente dice:

Se examina expediente núm 2.124/90 del Servicio de Urbanismo relativo a Plan Parcial P-8 y P-9, habiendo sido dictaminado el Proyecto en sentido favorable por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 19 de Noviembre de 1.992.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 9 de Diciembre de 1.992, y en base a informe del Servicio, conformado por Secretaría General, de conformidad con lo establecido en los artículos 118.3.b) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, 139 del Reglamento de Planeamiento y 14.1º.c) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial P-8 y P-9 en desarrollo de los sectores 8 y 9 de suelo urbanizable programado del Plan General, y de conformidad con los artículos 118.3.b) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio y 132 y 139 del Reglamento de Planeamiento.

**SEGUNDO.-** Condicionar la eficacia de la aprobación definitiva del Plan Parcial P-8 y P-9 a la prestación por parte de los promotores del aval del 6% del coste resultante de la implantación de los Servicios y ejecución de las obras de Urbanización contenidas en el Plan Parcial, no procediéndose, mientras tanto, a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, en concordancia con lo que establece el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a cuatro de Enero de mil novecientos noventa y tres.

Vº Bº  
EL ALCALDE

